



Seis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00041-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, tal como fuera ordenado en Audiencia Inicial del 29 de agosto de 2023, se incorpora la radicación de los oficios librados por el Despacho dirigidos a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, y Oficina de Catastro Departamental de Antioquia, a fin de que allegaran información respecto a la demandante MYRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID; así se anexa la información remitida por el otrora apoderado accionado donde se da cuenta que la prenombrada es titular del bien inmueble ubicado Carrera 60 N° 47A-52 de Itagüí-Antioquia.

II. De otro lado, se acepta la renuncia al mandato presentado por el Dr. JHON JAIRO ARISTIZABAL, T. P. 297.691 del C. S de la J., exapoderado de la demandada, HIGUITA DAVID artículo 76 del C. G. del P.

III. En razón de lo anterior, y previo a reconocérsele personería jurídica al Dr. ARÍSTIDES URIBE RAMÍREZ, para que actúe en representación de los intereses de la demanda MYRIAM DE JESÚS; se le REQUIERE a fin de que allegue el poder conferido en debida forma, vale decir, con la presentación personal de su mandante Art. 74 del C.G. del P., o en su defecto con las características propias de la Ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado brillan por su ausencia las anteriores exigencias.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47497bf5b20f03cf4496f3ed6b19c218c3382d230af70a7e18f8a1ea05965a8**

Documento generado en 06/10/2023 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>